



Referencia:	2023/00008971Y
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2023, extraordinaria y urgente.
Interesado:	VICTORIANO NAVAS PEREZ, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, MANUEL ARROYO GARCIA, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SERGIO JESUS TORRALVO HINOJOSA, SALVADOR JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MULERO PARRAGA, ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Representante:	
Vicesecretaría	

### **RESOLUCIÓN:**

#### **Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.**

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80, 82 y 112 del R.D. 2.568/86, **RESUELVO:**

Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, el **jueves día 23 de FEBRERO DE 2023, a las 13:00 horas**, con el siguiente orden del día:

#### “ORDEN DEL DIA:

El Sr. Alcalde-Presidente propone los puntos siguientes:

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

2º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Servicio de venanciadore para el día de Andalucía y las inauguraciones de las fiestas patronales en Benalmádena 2023”.

**Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta**



Ayuntamiento de Benalmádena



**resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.**

**Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta, D. Victoriano Navas Pérez, en Benalmádena, a 23 de febrero de 2023, de lo que, en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe.**